



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 441-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 04 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta N° 2461-2025-UNIA-DGA de fecha 19 de agosto de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 136, y el proveido de fecha 09 de setiembre de 2025, recibidos mediante Registro N° 2771;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Memorando N° 225-2025-UNIA-DGA de fecha 08 de agosto de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, envía al Jefe de Recursos Humanos la propuesta de designación al cargo de Director Administrativo II, con nivel remunerativo F4, con código AIRHS 00086, con eficacia anticipada del 01 de agosto de 2025, para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el D.L N° 276 al Lic. Adm. Marco Antonio Villacorta Linares para el cargo de Director Administrativo II;

Que, mediante INFORME N°413-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 14 de agosto de 2025 suscrito por la CPC. Amalia Valles Vasquez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que: "La evaluación del CV del profesional Lic. Adm. Marco Antonio Villacorta Linares, es aceptable para ocupar el cargo de Director Administrativo II, con nivel remunerativo F4, con código AIRHSP N°000086, para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cual se le evalúo en cumpliendo el perfil del ROF y MCC VIGENTE de la UNIA.", y **sugiere:** "Emitir el acto resolutorio de designación en dicha plaza, del profesional Lic. Adm. Marco Antonio Villacorta Linares, para ocupar el cargo de Director Administrativo II, con nivel remunerativo F4, con código AIRHSP N°000086, para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el Decreto Legislativo N°276";

Que, mediante Carta N°2461-2025-UNIA-DGA de fecha 19 de agosto de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, eleva el INFORME N°413-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 14 de agosto de 2025 para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante proveido de fecha 09 de setiembre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral de designación del Lic. Adm. Marco Antonio Villacorta Linares en el cargo de Director Administrativo II, con nivel remunerativo F4, con código AIRHSP N°000086, para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a partir del 03 de noviembre de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2025 al Lic. Adm. Marco Antonio Villacorta Linares, en el cargo de Director Administrativo II,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 441-2025-UNIA-R

con nivel remunerativo F4, con código AIRHSP N°000086, para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, bajo el Decreto Legislativo N°276, hasta que la Alta Dirección lo determine.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo documento o acto administrativo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Refrendado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo